

QUILLOTA, 29 de Mayo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5697 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°336-D de 27 de Mayo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Mayo de 2019, en que solicita la autorización para la adjudicación de 2 becas, para el Curso de Manipulación e Higiene y Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 03 de junio y el 01 de julio de 2019, estas becas corresponden al 100% del arancel, previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario. Estas beneficiarias son: Estefanía Belén Cisternas, RUT [REDACTED] Matías Ignacio Castro Ahumada, RUT [REDACTED] Las clases se realizarán tres veces por semana, en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación: Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes en horario de 18:00 a 21:00 horas;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Informe Social [REDACTED]
- 4) Informe Social [REDACTED]
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** dos Becas correspondientes al 100% del arancel, para el Curso de Manipulación e Higiene y Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 03 de junio y el 01 de julio de 2019, a las siguientes personas:

- Estefanía Belén Cisternas Rodríguez, Rut [REDACTED], informe social N° [REDACTED]
- Matías Ignacio Castro Ahumada, Rut [REDACTED]

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las clases se realizarán 3 veces por semana en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación:

- Días de ejecución: Lunes, Miércoles y Viernes
- Horario: 18:00 – 21:00 hrs.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesados 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-